

## PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

(P.A.V.S. 5.1.4. - 6.1.11.)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco REGIÓN: Araucanía

CRURAL

NÚMERO DE PERMIS	0
PE-2525/2019	
FECHA	
11-10-2019	
ROL S.I.I	
761-3	_

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2019/5792

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 4503 de fecha 23-08-2019

El Acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria (cuando la edificación se emplace en condominio)

**⊙URBANO** 

N° 1829 Lote N° 0 manzana 0 Localidad o Loteo PUEBLO NUEVO sector URBANO aproba	
PUEBLO NUEVO sector URBANO aproba	
	obando los planos
(urbano o rural) y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de es	e este permiso.

R.U.T.
R.U.T.
R.U.T.
12.018.263-3
R.U.T.
R.U.T.

## 3.- PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$ 1.700.824	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%		\$ 25.512
REBAJA DE DERECHO (a lo menos 50%)			%	(-)	\$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			%	(-)	\$ 0
TOTAL A PAGAR					\$ 12.756
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTOR J'ACION	N°	6236726	FECHA		09-10-2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

## NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G. U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- 2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
- 3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a usc conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.
- 4. El presente permiso o una copia de este plastificada debera estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
- 5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
- 6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
- 7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
- 8. El Constructor de la obra deberá acre ditarse ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras
- 9. La presente aprobación considera una ampliación en primer piso de 18,14 m2.
- 10. El total construido es de 94,96 m2, en un terreno de 165 m2.
- 11. CARPETA 2647/2019. SOLICITUD N° 2019/5792

DIRECTOR MUNICIPALIDAD DE TRICHTER MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

Manuela Gracia Trewhela Garrido